

PROYECTO EDUCATIVO

5. EVALUACIÓN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

C.E.I.P. FERROBÚS
Palma del Río

5.- EVALUACIÓN. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNO.

ÍNDICE

5.1. EVALUACIÓN

- A) EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO
- B) EVALUACIÓN INICIAL
- C) EVALUACIÓN FINAL
- D) PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN
- E) PROCEDIMIENTO PARA TRASLADAR INFORMACIÓN A LA ALUMNADO Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- A) ¿CUÁNDO PROMOCIONA UN ALUMNO?
- B) CUÁNDO NO PROMOCIONA UN ALUMNO?
- C) CRITERIOS ORIENTATIVOS

5.1.- LA EVALUACIÓN

Entendemos la evaluación como un elemento fundamental e inseparable de la práctica educativa, que permite recoger, en cada momento, la información necesaria para poder realizar los juicios de valor oportunos que faciliten la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, no se puede circunscribir a un solo aspecto o momento, sino que se debe extender a lo largo de todo el proceso educativo de forma global y sistemática; por una parte, indicando qué objetivos se consiguen y cuáles no, y, por otra, en qué grado de profundidad y dónde, cómo, cuándo y por qué se producen los problemas o errores.

Las **funciones** que desempeña la evaluación son las siguientes:

- **Diagnóstico:** información sobre la marcha del desarrollo del currículo, los alumnos y las alumnas y los profesores y las profesoras.
- **Pronóstico:** avance de expectativas sobre qué puede ocurrir, para prevenir y solventar problemas.
- **Adaptación:** acomodación de los diferentes métodos y recursos a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con miras a la máxima personalización del proceso educativo.
- **Orientación:** guía, paso a paso, del camino que se debe seguir en cada momento del desarrollo curricular.
- **Regulación:** facilitación y armonización de elementos personales, materiales y funcionales para garantizar el grado de eficacia del desarrollo del currículo.
- **Control:** certificación de la calidad y cantidad de los logros obtenidos.

Los **objetivos** que se persiguen con el proceso de evaluación son:

- Averiguar la necesidad, la viabilidad, la idoneidad, la oportunidad, el aprovechamiento y la rentabilidad del diseño-desarrollo curricular.
- Actuar en función del alumno y la alumna, atendiéndolos como personas, tanto individual como socialmente.
- Proporcionar datos de todos los participantes en el proceso educativo: alumnado, docentes, diseños-desarrollos curriculares, etc., para poder decidir lo que mejor convenga.
- Obtener información cuantitativa y cualitativa acerca de la asimilación del programa y, por tanto, de su eficacia.
- Constatar que se van adquiriendo y desarrollando las capacidades previstas en los objetivos curriculares.
- Evaluar adecuadamente el aprovechamiento docente-discente para poder orientarlo de la mejor manera.
- Conocer exhaustivamente los elementos que integran el proceso educativo, en especial al alumnado, para poder elaborar diagnósticos lo más ajustados posible.
- Informar a la comunidad educativa, sobre todo a los padres, y solicitar su ayuda.
- Motivar con vistas al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar información a las instituciones reconocidas que lo requieran.
- Pronosticar y orientar las posibilidades de los alumnos y las alumnas y prevenir el fracaso escolar.
- Conocer la calidad de la actuación docente, individual y grupal, y del sistema educativo.

- Establecer programas de reciclaje ante la detección de malos resultados.
- Superar la antigua concepción de la evaluación como único control.

Dentro del proceso de Evaluación se pueden distinguir las siguientes **modalidades**:

- **Evaluación inicial**, que facilita la valoración de los conocimientos previos, las capacidades y las actitudes del alumnado, con objeto de adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a la realidad de sus posibilidades.
- **Evaluación formativa continua**, que pretende conocer si se van logrando los objetivos propuestos, cuando todavía se puede intervenir modificando el camino para conseguirlos; es decir, evaluación del proceso y como proceso. Este tipo de evaluación tiene un especial carácter regulador, orientador y auto-corrector del proceso educativo desde su comienzo, lo que requiere una evaluación inicial previa.
- **Evaluación sumativa**, que estima los méritos al finalizar el currículo (más cuantitativa), en la que se valora, sobre todo, el dominio de las capacidades adquiridas; es decir, evaluación del resultado.

El proceso de evaluación ha de regirse según los siguientes **principios**:

- Que sea un medio, no un fin en sí mismo.
- Que constituya un proceso continuo, progresivo y sistemático.
- Que atienda a las diferencias individuales.
- Hay que partir de lo que se quiere evaluar y después evaluarlo.
- Trabajar en equipo a la hora de su diseño.
- Tener flexibilidad al elegir los criterios o pruebas.
- Debe basarse en criterios claros y lo más objetivos posibles.
- Hay que dotarla de un mínimo de requisitos para su realización.
- Debe tratar aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Es necesario temporalizarla adecuadamente.
- Debe posibilitar la corrección de los procesos una vez detectadas las deficiencias.
- Tiene que recoger al máximo todos los aspectos de la personalidad.
- Reflejar de manera clara: qué, cómo y cuándo debe realizarse.
- Propiciar a su término el proceso de reorganización específico y global (*feed-back*).

Durante el proceso de evaluación los maestros y maestras habrán de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

A) EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

El procedimiento por el que se tomarán las decisiones sobre la evaluación y la promoción del alumnado en Educación Primaria se llevará a cabo según lo establecido en el **REAL DECRETO 126/2014**, de 28 de febrero que establece el currículo básico de la Educación Primaria en el Capítulo IV del **DECRETO 97/2015**, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Andalucía, y en la **ORDEN 15 de enero de 2021**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno o la alumna en el conjunto de las áreas del currículo.

2. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
3. El proceso de evaluación tendrá como objetivos:
 - proporcionar una información constante del proceso educativo.
 - mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
 - detectar las dificultades en el momento en que se produzcan.
4. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
5. Los criterios de evaluación comunes y los articulares de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos generales de la etapa y los objetivos en cada una de ellas, y para decidir sobre la promoción del alumnado.
6. Los padres, madres o tutores legales deberán ser informados tanto sobre los criterios de evaluación que se aplicarán como sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos para la evaluación de los aprendizajes.
7. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal.

Evaluación inicial

Con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas y ciclos de Educación Infantil y de Educación Primaria, en el mes de septiembre se celebrará una reunión entre los profesores de los equipos docentes saliente y entrante y la Jefatura de Estudios con el fin de trasladar y analizar la información y la documentación académica correspondiente al alumnado que comienza este nuevo nivel.

Además de la información recibida, el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. Esta información determinará el punto de partida desde el que este inicia los nuevos aprendizajes, y el equipo docente tomará las decisiones relativas al desarrollo del currículo y a su adecuación a sus características y su nivel de conocimientos.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo analizará los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise

Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Evaluación continua

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos del ciclo de manera colegiada y será coordinada por el profesor tutor del mismo, pudiendo solicitarse el asesoramiento del EOE y de equipo de orientación.

Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan.

Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres: una en el mes de diciembre, otra en el mes de marzo, y la última en el mes de junio.

En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que el tutor levantará un acta, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos. Igualmente se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, su madre o sus tutores legales.

Evaluación final

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Y, al finalizar el ciclo, el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación comunes y los de promoción que figuran en los correspondientes currículos de cada ciclo, y enterados el padre, la madre o los tutores legales, se tomará la decisión sobre la promoción o no del alumno/a al siguiente ciclo o etapa. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del profesor o la profesora tutor.

El profesor tutor del alumnado citará individualmente a los representantes legales a los que informará por escrito sobre los resultados del proceso de evaluación y sobre la decisión sobre la promoción al ciclo siguiente. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo para las distintas áreas y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.

En el caso de tener que evaluar a un alumno con necesidad específica de apoyo educativo, el tutor/a, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y del profesorado de apoyo a la integración, aplicará los criterios de evaluación que haya sido establecidos en las adaptaciones curriculares, los cuales serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

8. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas. Dicho informe será elaborado por el equipo docente, de acuerdo con lo establecido, a tales efectos, por la consejería competente en materia de educación.

9. El alumnado, al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas, de conformidad con lo que establezca la consejería competente en materia de educación. Esta evaluación no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

1. Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones de diagnóstico para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la educación primaria, las medidas de atención a la diversidad para los alumnos y alumnas que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

Los **criterios de evaluación propios** de cada área serán los que aparecen fijados en los apartados correspondientes a los mismos dentro del currículo de cada ciclo.

B) EVALUACIÓN INICIAL

La realización de la evaluación inicial se hará de acuerdo a lo establecido en la *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*

1. Objetivos

La finalidad de este proceso es garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo.

En este caso, nos va a proporcionar:

- a. Conocimiento de las características del grupo a nivel curricular.
- b. Conocimiento de cada alumno/a a nivel curricular.

2. Temporalización

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

3. Instrumentos

- a. Análisis de los informes personales, ficha del alumnado, expedientes, informes de NEDE, resultados del curso anterior, suspensos de otros cursos...
- b. Traslado de información del equipo docente del curso anterior dentro de lo posible, si fuese necesario.
- c. Observación directa
- d. Producciones del alumnado
- e. Pruebas puntuales para determinar el grado de adquisición de las competencias en:
 - i. Expresión oral y escrita
 - ii. Comprensión oral y escrita
 - iii. Lectura
 - iv. Resolución de problemas
 - v. Cálculo
 - vi. Nivel de vocabulario, expresiones y estructuras de las lenguas extranjeras
 - vii. Conceptos básicos de CN y CS

4. Concreción.

Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Se realizará un informe a partir de los datos recopilados por el equipo docente expuestos en la sesión de Evaluación Inicial. En dicho informe también se incluirá la valoración general del nivel del grupo y la valoración del alumnado con dificultades: repetidores, con áreas suspensas, acis, ... y las medidas necesarias en cada caso.

El acta se subirá a Séneca, no se introducirán valoraciones numéricas ya que los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

C) EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final se llevará a cabo según lo regulado en la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Al término de cada curso se celebrará una sesión de evaluación donde se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Se reflejará el progreso de las medidas que se han llevado a cabo, en su caso, y la continuación o no de las mismas.

2. Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocióne, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

3. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en el Anexo I de la Orden de 17 de

marzo de 2015. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

4. El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

D) PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

1. A principio de curso se darán instrucciones de cómo se llevarán a cabo las diferentes sesiones de evaluación, los tiempos de preparación y cumplimentación de documentos y registros.
2. Los equipos docentes se reúnen con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. El equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro.
3. El viernes antes de las sesiones de evaluación de final de trimestre, el profesorado ha de registrar en Séneca las calificaciones de cada una de las áreas que imparte, de modo que los tutores y tutoras puedan tener una visión global de los resultados del grupo antes de la misma.
4. El tutor/a llevará a la sesión un borrador del acta que recoja toda la información que se va a transmitir al equipo docente. Su intervención se centrará en este borrador.
5. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. (La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación).
6. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Esa información para las familias podrá ser general o individual, dependiendo de la misma se procederá a convocar reuniones tutoriales o elaborar informes escritos.
7. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
8. Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán en las actas de la evaluación ordinaria, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. Tras las sesiones de evaluación se realizará un seguimiento que nos servirá de autoevaluación, con un documento homologado de centro, donde se analicen los resultados obtenidos y se consideren las dificultades encontradas, estrategias que han resultado eficaces y las propuestas de mejora.

E) PROCEDIMIENTO PARA TRASLADAR INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. PADRES:

- a. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción se encuentran publicados en nuestra página web del Centro.
- b. En la primera reunión de tutoría, realizada a principio de curso se informará de las diferentes normas de funcionamiento en el centro, el sistema de trabajo, los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.
- c. Las familias serán informadas a través de PASEN de las actividades evaluables realizadas para la consecución de cada criterio de evaluación.

2. ALUMNADO:

- a. A principio de curso se explica al alumnado cómo vamos a trabajar, cuáles son las normas tanto de clase como de uso de nuestros materiales (cómo se trabaja en el cuaderno: organización y presentación, en qué consisten las diferentes actividades y pruebas, de qué manera se valoran...)
- b. Al comienzo de cada unidad didáctica, el profesorado informa al alumnado de lo que se pretende conseguir y cómo se va a comprobar.

5.2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Entendemos como promoción, en educación, el paso de un alumno/a de un ciclo a otro o de un nivel a otro

El equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora, y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

A) ¿CUÁNDO PROMOCIONA UN ALUMNO?

INFANTIL.- La repetición en esta etapa no está contemplada, salvo en el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- En estos casos las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno o alumna durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
- Al término de cada ciclo se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el proyecto educativo. , el tutor o tutora elaborará un informe individualizado de final de ciclo que recogerá los logros y dificultades en su proceso de desarrollo y de aprendizaje.
- **Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

PRIMER CICLO DE PRIMARIA.- Un alumno/a promociona cuando, al final de su ciclo y como consecuencia de la labor diaria y de la evaluación continua realizada, el equipo docente considera que:

- Su madurez en habilidades básicas e instrumentales coinciden con las previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- Ha desarrollado, en grado progresivo, las capacidades previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- Tiene posibilidades de continuar con éxito los estudios en el SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA.- Un alumno promociona cuando, al final de su ciclo y como consecuencia de la labor diaria y de la evaluación continua realizada, el equipo docente considera que:

- Su madurez en habilidades básicas e instrumentales coinciden con las previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- Ha desarrollado, en grado progresivo, las capacidades previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo

- Tiene posibilidades de continuar con éxito los estudios en el TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

TERCER CICLO DE PRIMARIA.- Un alumno/a promociona cuando, al final de su ciclo y como consecuencia de la labor diaria y de la evaluación continua realizada, el equipo docente considera que:

- Su madurez en habilidades básicas e instrumentales coinciden con las previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- Ha desarrollado, en grado progresivo, las capacidades previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- Tiene posibilidades de continuar con éxito los estudios en el PRIMER CICLO DE LA E.S.O.

B) ¿CUÁNDO NO PROMOCIONA UN ALUMNO?

INFANTIL.- Un alumno/a no promociona cuando, al final de su ciclo y como consecuencia de la labor diaria y de la evaluación continua realizada, habiendo adoptado medidas de Refuerzo Educativo, el tutor/a considera que:

- Su madurez en habilidades básicas e instrumentales no coinciden con las previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No ha desarrollado, en grado progresivo, las capacidades previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No tiene posibilidades de continuar con éxito los estudios en el PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER CICLO DE PRIMARIA.- Un alumno/a no promociona cuando, al final de su ciclo y como consecuencia de la labor diaria y de la evaluación continua realizada, habiendo adoptado medidas de Refuerzo Educativo o habiéndole aplicado una Adaptación Curricular, el tutor/a considera que :

- Su madurez en habilidades básicas e instrumentales no coinciden con las previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No ha desarrollado, en grado progresivo, las capacidades previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No tiene posibilidades de continuar con éxito los estudios en el SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA.- Un alumno/a no promociona cuando, al final de su ciclo y como consecuencia de la labor diaria y de la evaluación continua realizada, habiendo

adoptado medidas de Refuerzo Educativo o habiéndole aplicado una Adaptación Curricular, el tutor considera que :

- Su madurez en habilidades básicas e instrumentales no coinciden con las previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No ha desarrollado, en grado progresivo, las capacidades previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No tiene posibilidades de continuar con éxito los estudios en el TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

TERCER CICLO DE PRIMARIA.- Un alumno/a no promociona cuando, al final de su ciclo y como consecuencia de la labor diaria y de la evaluación continua realizada, habiendo adoptado medidas de Refuerzo Educativo o habiéndole aplicado una Adaptación Curricular, el tutor considera que :

- Su madurez en habilidades básicas e instrumentales no coinciden con las previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No ha desarrollado, en grado progresivo, las capacidades previstas en el Proyecto Curricular de Ciclo
- No tiene posibilidades de continuar con éxito los estudios en el PRIMER CICLO DE LA E.S.O.

C) Con carácter orientativo se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

El alumno promocionará de curso cuando:

- El número de áreas no superadas no sea superior a 3 en el caso de que dos de ellas sean áreas instrumentales o el número de áreas no superadas sea superior a 4 en el caso de que 1 de ellas sea un área instrumental.
- En el caso del alumnado de NEAE o que se haya incorporado tardíamente al sistema educativo se tendrán en cuenta los aspectos sociales y de integración en el grupo, así como su nivel madurativo al considerar la promoción.
- En el caso del alumnado que tiene posibilidad de una repetición extraordinaria, las repeticiones tendrán lugar preferiblemente durante el primer y segundo ciclo. En todo caso, durante el tercer ciclo el alumnado sólo podrá realizar una repetición.

ANEXO I

MODELOS ORIENTATIVOS

PARA LOS CENTROS DE

PRIMARIA

MOD 01

SOLICITUD DE REVISIÓN DE DECISIONES DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCACIÓN PRIMARIA ANTE EL CENTRO (PRIMERA INSTANCIA)₁

(Sello Registro de Entrada)

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
ENSEÑANZA PRIMARIA
CURSO _____ GRUPO _____ CENTRO _____
D/Dña _____ con DNI _____ y domicilio
a efectos de notificación en calle _____ nº _____ de la localidad de
_____, código postal _____, solicita a la dirección del Centro la revisión de
(márquese con una cruz lo que proceda):

____ La decisión de promoción al curso, ciclo o etapa siguiente.

____ La decisión de permanencia ordinaria de un año más en el curso ____.

[illegible]

1 Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación.

SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES DE PROMOCIÓN O PERMANENCIA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN (SEGUNDA INSTANCIA):

Por los siguientes motivos:

En _____, a ____ de _____ de 20__
(Firma del alumno/a o de sus padres o representantes legales)

1

MOD 04

COMUNICACIÓN AL INTERESADO DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN PRESENTADA POR EXTEMPORÁNEA (fuera de plazo).

Destinatario:

Sr./Sra. _____

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión, con fecha de entrada en el registro del centro _____, cursada por Vd. para el alumno/a _____ de _____ curso de _____ del CEIP _____, con objeto de que fuese revisada la:

____ La decisión de promoción al curso, ciclo o etapa siguiente

____ La decisión de permanencia ordinaria de un año más en ciclo

____ La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en ciclo.

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en el Proyecto Educativo del centro, y publicados en el boletín de calificaciones y/o Tablón de anuncios del centro.

Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida/entregada y o publicada con fecha _____, el plazo establecido finalizó a las ____ horas del día ____ de _____ de 20__.

No obstante, le informo que podrá solicitar, por escrito, a la Dirección de este centro, en el plazo de dos días, a contar desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, que eleve su reclamación a la Delegación Territorial de Educación.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

EL/ LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo. _____

Recibí: fecha y firma.

MOD 7

MODELO DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO EDUCATIVO.

En el Colegio _____ de _____, el día ____ de _____ de 20__ , se reúne en sesión extraordinaria el equipo educativo del grupo ____ de ____ curso de primaria, constituido por _____ miembros, con el objeto de revisar el proceso de adopción de la decisión de promoción/permanencia del alumno/a _____, tras la solicitud de revisión formulada por D/Dª _____

En relación con los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el Centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos1:

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta con los siguientes votos favorables emitidos___ (favorables ___, en contra ___, en blanco ___), por² _____, la siguiente decisión³: _____ la no promoción o, en su caso permanencia⁴

(Firmas de todos los profesores
del Equipo educativo)

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

1

Se motivarán aquellos aspectos en los que se argumenta la decisión, así como las posibles alegaciones planteadas en la solicitud de revisión.

² Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, mayoría absoluta.

³ Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la decisión..

⁴ Si se produce modificación se expresará la nueva decisión respecto a la promoción/permanencia.

MOD 08

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO A LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO

Destinatario:

Sr./Sra. _____

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión de la decisión de promoción/no promoción de _____; alumno/a de __ curso, grupo __, de Educación Primaria del Colegio _____ de _____, que presentó Vd. en este Centro el día __ de _____ de 20__ , con nº de registro de entrada _____, le comunico lo siguiente:

El equipo docente del __ curso, grupo __., de Primaria del colegio _____ de _____, constituido por ____ miembros, se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día __ de _____ de 20__ , con el objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión:

Esta Dirección considerando la decisión argumentada del equipo docente ha resuelto **estimar/desestimar** la reclamación presentada.

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá **solicitar por escrito a la Dirección del Centro**, a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve su reclamación /recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Recibí:

Fecha:

Fdo: _____

MOD 10

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIAS AGOTADAS POR EL ALUMNADO

D/Dña _____ Secretario/a del Colegio
Ferrobús de la localidad de Palma del Río.

CERTIFICA:

Que según consta en el expediente académico del alumno/a _____
_____ de ____ curso de Primaria y con fecha de nacimiento
_____, a lo largo de su escolaridad en las diferentes etapas cursadas ha
agotado las siguientes permanencias:

ETAPA	NIVEL o CURSO	CURSO ESCOLAR
-------	---------------	---------------

Educación Infantil

Educación Primaria

Para que conste, a efectos de la reclamación de promoción / permanencia presentada por

D/Dña _____ se firma la presente
certificación a __ de _____ de 20__

Vº Bº EL/LA SECRETARIO/A

EL/ LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo: _____

Fdo: _____

MOD 13

MODELO DE OFICIO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN SOBRE DECISIONES SOBRE DE PROMOCIÓN / PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Destinatario: Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Territorial de Educación y Deporte,
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Comisión Técnica Provincial de
Reclamaciones

(Sello Registro de Salida)

De conformidad con las Instrucciones de la Delegación Territorial de Córdoba, sobre
garantías procedimentales en la evaluación del alumnado de Educación Primaria,
adjunto remito expediente de la reclamación presentada por

D/Dña _____ como representante legal del
alumno/a _____ que cursa __, grupo ____ de
Primaria, contra decisión adoptada por la Dirección del centro teniendo en cuenta el
informe del equipo educativo sobre la promoción / permanencia en el curso, ciclo o
etapa.

Asimismo, le comunico, a efectos de cómputo de plazos, que con fecha _____
se publicó en tablón de anuncios y/o boletín de calificaciones el plazo aprobado en el

Proyecto Educativo de ____ días para presentar reclamación ante el centro, siendo la fecha límite el día ____.

Relación ordenada de la documentación que se adjunta:

1. Fotocopia de los criterios de evaluación comunes de promoción establecidos en el Proyecto Educativo
2. Fotocopia del Acta de evaluación del grupo al que pertenece el alumno reclamante, fechada, firmada y sellada.
3. Fotocopia del acta de evaluación del equipo docente que contenga los acuerdos adoptados.
4. Fotocopia del informe personal.
5. Comunicación del trámite de audiencia (MOD 15).
6. Trámite de audiencia al interesado (MOD 16).
7. Comunicación escrita sobre resultados evaluación final (boletín)
8. Certificación de permanencias agotadas por el alumno/a (MOD 10).
9. Escrito de reclamación ante el Centro. (MOD. 1)
10. Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el equipo docente (MOD 07).
11. Comunicación realizada por la Dirección (MOD 08).
12. Escrito de reclamación del interesado ante la Delegación Territorial. (MOD 2)
13. Otros documentos de interés: _____

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo: _____

MOD 15

MODELO DE CITACIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, PARA RECABAR INFORMACIÓN

COMPLEMENTARIA ANTES DE ADOPTAR UNA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA².

Destinatario: Sr./Sra. _____

(Sello Registro de Salida)

Como padre, madre o representante legal del alumno o alumna _____, de ____ curso de Educación Primaria, de conformidad con el artículo 6.1 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le cita a la reunión que tendrá lugar en el Colegio el próximo día ____ de _____ de 20__, a las ____ horas con objeto de informarle sobre la evolución académica de su hijo o hija a lo largo del curso escolar y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción o permanencia.

Si desea ejercer este derecho pero no puede asistir a la mencionada reunión deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.

En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la

devolución del “RECIBÍ” que se adjunta firmado, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que Vdes. renuncian a ejercer el derecho de audiencia.

_____, a ____ de _____ de _____

El/La Tutor/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____

RECIBÍ

D/Dña: _____

DNI _____

Fecha: _____ Confirmación de asistencia: Si No

Observaciones:

Firma del padre o madre:

OBSERVACIONES:

- a) Se intentará la notificación a través del alumno/a que devolverá la citación con el “Recibí” firmado por los padres o representantes legales.
- b) En aquellos casos en los que no se devuelva con el “Recibí” firmado, se les notificará mediante carta certificada con acuse del recibo.

MOD 16

MODELO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL TUTOR O TUTORA CON LOS PADRES O

REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO PARA RECABAR INFORMACIÓN PREVIA

COMPLEMENTARIA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA3.

En el Colegio _____ de _____, el día ____ de ____ de 20__ , se reúne D/Dª _____ tutor/a de ____ de Primaria con D/Dª _____ padre/madre del alumno o alumna _____, con el objeto de informarle sobre la situación académica de su hijo/hija y recabar su opinión sobre la posibilidad de promoción o, en su caso, de permanencia de un año más en el mismo curso.

El tutor o la tutora informa lo siguiente:

- ___ Evolución del aprendizaje en las diferentes áreas.
- ___ Medidas complementarias de atención a la diversidad que se han aplicado.
- ___ Apreciación global sobre la madurez alcanzada por el alumno o alumna:
- ___ Valoración de competencias básicas instrumentales (comunicación lingüística, matemática).

- ☐ Actitud en clase.
- ☐ Asistencia a clase.
- ☐ Grado de desarrollo de las competencias básicas y los objetivos previstos en el ciclo o etapa.
- ☐ Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
- ☐ Permanencias agotadas por el alumno o alumna en la Educación Primaria
- Otros aspectos tratados: _____

Previsión del equipo docente a partir de la evolución observada lo largo del curso escolar:

- ☐ Promoción de curso, ciclo o etapa.
- ☐ Permanencia ordinaria de un año más en el curso.
- ☐ Permanencia extraordinaria para alumnado con NEE de un año más.

D/D^a _____, manifiesta estar de acuerdo / en desacuerdo (*táchese lo que no proceda*) con la propuesta por los siguientes motivos⁴:

EL/LA TUTOR/A,

(Firma del padre/madre)

DNI _____

Fdo: _____

³ Se₃ Se entregará copia a los padres

⁴ En caso necesario utilícese el reverso del documento